



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.111.-

Asunción, 07 de agosto de 2019

Señor
Armando Rodríguez, Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 811, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198768





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 811.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe al Instituto de Previsión Social (IPS), sobre los siguientes puntos:

a) Sobre el proceso de Construcción del Hospital Ingavi, los estudios técnicos previos, los planos aprobados, las licitaciones realizadas y qué empresas fueron beneficiadas con la adjudicación de la construcción en sus diferentes fases.

b) Informe detallado del costo de la obra, el origen de los fondos para el pago, indicación a la fecha de los pagos realizados y el porcentaje de la ejecución de las obras.

c) Informe de la empresa adjudicada para la construcción de las obras, la identidad de la persona física o jurídica a cargo de la fiscalización de las mismas.

d) Sobre identidad de la o las empresas adjudicadas para el equipamiento mobiliario, equipamiento médico, así como hospitalario en dicho centro médico.

e) Sobre la capacidad de servicios médicos y capacidad de atención e internados que tendrá el hospital Ingavi una vez que se encuentre operativa en forma total.

f) Informe detallado sobre si a la fecha el centro hospitalario Ingavi, se halla operativo en forma total y/o parcial, y en caso negativo del funcionamiento pleno, los motivos de ello.

g) Sobre la veracidad de un acuerdo interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto de Previsión Social (IPS) sobre la situación de los desagües de dicho hospital y en caso afirmativo, remitir una copia del mismo junto con los fundamentos técnicos y jurídicos para la aplicación de dicho acuerdo.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 811.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

